

filosóficas de la época. Empezó por querer sustraer á la juventud estudiosa de la influencia de los Jesuitas, y destruir luego á los Jesuitas mismos, para hacer declarar, en fin, abiertamente la guerra á la Religion y al trono, á ejemplo de los ateos franceses. Encontró celosísimos auxiliares en el baron de Knigge, de Hannover, que cambió muchas veces de religion y llevó siempre una vida vagamunda y desarreglada, y sobre todo en los francmasones, á quienes supo conquistar para su Orden, y cuyas logias transformó en templos de los Iluminados. El iluminismo de Weishaupt era una mezcla del ateísmo francés y de la francmasonería alemana. Los iniciados pasaban por muchos grados ó gradaciones, á fin de no llegar á la verdadera luz de la doctrina, sino á través de las pruebas necesarias y de numerosas purificaciones. Las personas sospechosas ó de una capacidad insuficiente no eran admitidas mas que en los siete grados inferiores; los verdaderos misterios se revelaban solo á los de los últimos grados, á saber, el de *magus* y el de *rex*, ó de sacerdote y de regente. En el primero de estos dos grados se enseñaba á los iniciados que la Religion no es mas que una impostura, y en el segundo se les declaraba que los Reyes y Príncipes son todos unos usurpadores, y se proclamaba la soberanía de cada padre de familia. Debían suprimirse todas las distinciones sociales, y conducirse á la humanidad entera hácia la vida patriarcal, «una vez dado, por fin, el golpe de gracia al reinado de los bribones, y la tierra purgada de los malvados, es decir, de los Sacerdotes y de los Reyes.» Empleáronse toda suerte de artificios para extender la Orden por todas partes, y un testigo ocular, muy enterado por cierto, dice á este propósito: «Los Iluminados intentan dar por sacerdotes al altar, por consejeros á los Soberanos, por maestros á los Príncipes, por profesores á las universidades, y hasta por gobernadores á las fortalezas del imperio, hombres segun su corazón¹.» Nicolai y sus colaboradores de la *Biblioteca universal alemana* fueron los primeros propagadores de la Orden de los Iluminados. El Gobierno de Baviera informó contra ellos y dispuso la disolucion de la

¹ Por lo que hace á los esfuerzos, en la actualidad comprimidos, de los libros pensadores alemanes, véase la notable memoria de *Gfrærer*. (Revista de teología histórica de Ilgen, t. VI). Leip. 1836.

Sociedad (1786). No por esto dejó de subsistir, pues por mucho tiempo siguió propagando sus peligrosos principios y su funesta influencia.

Por la misma época, y como contrapeso de las tentativas escépticas de los Iluminados, apareció en Ellevangen (1774) el cura Gassner¹, exorcizando al diablo y curando todas las enfermedades en el nombre de Jesús. Vióse afluir de todos los puntos de la Alemania gentes hácia Ellevangen, protestantes y católicos, que en general se volvian avergonzados de su credulidad, y casi siempre tan enfermos como antes. Jerónimo, arzobispo de Salzburgo, vituperó y reprobó aquellas pretendidas curaciones en una carta pastoral. «En nuestros dias, dice, se ha querido introducir un nuevo modo de curar las enfermedades, que debe parecer peligroso y reprehensible en sus principios lo mismo que en su aplicacion á todo buen hijo de la religion cristiana.» El Emperador y el Papa se opusieron igualmente á la obra de Gassner. Con el tiempo se ha pretendido explicar estas curaciones por medio del Magnetismo. (Eschenmayer).

§ CCCLXXI.

Agitacion política y religiosa en Polonia.

FUENTES. — *Friese*, loc. cit. P. II, t. II, 2. *Huth*, loc. cit. t. II, p. 233-241. *Walch*, Nueva historia religiosa, t. IV, p. 1-208; t. VII, p. 3-160.

En ninguna parte habian sido admitidos con mas facilidad y tolerancia los disidentes de todos los partidos que en Polonia. En breve tiempo y por medio de confederaciones sucesivas (1569, 1573, 1576 y 1587), habian ido obteniendo gran copia de derechos, privilegios y libertades². Una vez en posesion de estas libertades, fueron ensanchando el círculo de sus pretensiones, y llegaron á tomar, respecto de los Católicos, un tono de superioridad que contrastaba singularmente con su origen y su posicion primitiva.

¹ Véase *Huth*, t. II, p. 383-397.

² *Jus dissidentium in regno Poloniae* (scrutinium juris in re et ad rem theologicum-juridicum). Vars. 1736, en fól. p. 192-236).

De aquí resultó una viva reaccion de parte de los Católicos en tiempo de Segismundo III. Las resoluciones de la Dieta, en 1717 y 1733, pusieron toda suerte de restricciones á los derechos religiosos y civiles de los disidentes; y el consistorio de Posen prohibió á los ministros luteranos (1743) bautizar é instruir á ningun hijo de matrimonio mixto. Semejantes medidas fueron sobre todo provocadas por la conducta de la ciudad protestante de Thorn. La magistratura, compuesta de luteranos, habia rehusado muchas veces á los Católicos los derechos mas sencillos y desechado sus mas legítimas pretensiones. El odio de los dos partidos, por mucho tiempo contenido y excitado por la presencia de los Jesuitas, estalló al fin en 10 de julio de 1724, en que un alboroto popular desordenó una procesion de católicos, y fué á demoler el colegio de los Jesuitas¹. De resultas de la causa que se siguió con este motivo, el burgomaestre Rasner, el vicepresidente Zernike y nueve paisanos fueron condenados á muerte y ejecutados todos, menos el segundo. La Dieta de pacificacion de 1736, convocada para la salvacion de la patria, amenazada por la traicion de los disidentes, concedió á estos últimos la paz, la seguridad de sus posesiones y la igualdad de los derechos civiles, prohibiéndoles tan solo el tener asambleas y llamar en su ayuda á las potencias extranjeras. Á pesar de esta prohibicion, dos lituaneses, los hermanos Grabowski, y dos polacos, los hermanos Goltz, se dirigieron desde luego al elector Federico Cristian de Sajonia, y le ofrecieron la corona de Polonia. Despues de la muerte de este Príncipe, calcularon mas ventajoso unirse al partido ruso-prusiano que se habia formado en la misma Polonia. Enseñada con esta experiencia, la Dieta de 1766, en la que Ladislao Lubinski, arzobispo de Gnesen y primado de Polonia, pronunció un discurso lleno de energía, confirmó todas las leyes generales contra los disidentes (de los años 1717, 1733, 1736 y 1747²). Mas, como con-

¹ (*Jablonski*), *Disturbios de Thorn*. Berlin, 1725. Véase *Crónica de Thorn*.

² La lucha literaria entablada sobre los derechos de los disidentes se encuentra por extenso en los escritos siguientes: *Prawa y wolnos'ci dissydentow Polskichiw Krolewcu*. (Königsberg), 1720; 3.^a edic. Warsaw, 1791. Contra esta obra y las de muchos otros disidentes escribió *J. X. Joz. Zaluski*: *Dwa miecze katolickiej — odsiecz* (dos estocadas contra las intrigas de los disiden-

secuencia de esta resolucion, la Rusia y la Prusia, provocadas por las reiteradas instancias de los disidentes, se entrometieron al fin, de concierto con la Dinamarca, en los negocios interiores de la Polonia. Estas potencias llevaron las cosas hasta el punto de esforzarse en ganar á las cortes de Suecia y de Francia. Desde el año siguiente (15 de octubre de 1767), el despotismo ruso dominaba la Dieta de Varsovia. Los oradores mas hostiles á la Rusia, obispos ó disidentes, fueron llevados prisioneros á Rusia, y, bajo el imperio del terror, concluyó la Polonia con ella un tratado, en virtud del cual la religion católica debia ser la dominante en el reino y profesada por el Rey; pero al mismo tiempo los disidentes debian volver á entrar en el goce de todos sus derechos espirituales y políticos, adoptando por base normal el año 1717. La Dieta de 1768 fué aun mas léjos: concediendo ventajas siempre mayores á los disidentes, restringió los derechos de los Católicos, y llegó hasta á inmiscuirse en los asuntos puramente eclesiásticos. Los numerosos conflictos suscitados á propósito de los matrimonios entre católicos y disidentes ó griegos no unidos obligaron á los Obispos católicos á dirigirse á la Santa Sede, y recibieron de Benedicto XIV la bula *Magnae nobis admirationis*¹, en la que declara el Pontífice que estos matrimonios no serán tolerados por la Iglesia católica mas que bajo ciertas condiciones, entre ellas la de que los hijos que nazcan de semejantes matrimonios mixtos serán educados en la Religion católica. Por su parte decidió la Dieta² que «nadie podria impedir aquellos matrimonios;

tes). Warsaw, 1731, en 4.^o Hay una crítica muy parcial de este escrito en otro titulado: *Justificacion perentoria de los derechos de los disidentes y Refutacion de los últimos escritos católicos contra los derechos de los griegos y de los evangélicos*, por un antiguo miembro de la confederacion de Thorn. Berlin, 1772. Lo curioso es que la mayor parte de estas publicaciones de los disidentes se hizo en alemán, en Berlin, ó en francés, en San Petersburgo.

¹ Impresa en las *Memorias de Binterim*, t. VII, p. I. *Kuntmann*, los Matrimonios mixtos y la Confesion cristiana. Ratisbona, 1839, p. 217 sig.

² «*Matrimonia inter personas diversae religionis, id est rom. cath. graecae non unitae et evang. utriusque confessionis à nemine prohibeantur aut impediantur. Proles ex mixto ejusmodi matrimonio religionem parentum sequetur, filii nempe patris, filiae matris: excepto casu, quo personae nobiles in pactis ante initum matrimonium inter se convenerint. Copulatio à sacerdote vel ministro ejus religionis, quam sponsa profitetur, peragatur; quod si verò paro-*